

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.687/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 867/13 de 23 de Abril de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 055/2013, denominada "Instalación Balizas Peatonales sector Sur, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-178-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1354/13 de 21 de Junio de 2013, que adjudica la referida Propuesta a Automática y Regulación S.A., por la suma única y total de **\$27.819.452.- (veintisiete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de **cuarenta y cinco (45) días corridos**; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y Transportes Automática y Regulación S.A., el 27 de Junio de 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Instalación Balizas Peatonales sector Sur, comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT 76.327.710-0, representada por don **Alfonso Moral Heimpell**, RUT 8.967.656-8, ambos con domicilio en Condell N° 1735, Ñuñoa, Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar e instalar balizas peatonales en el sector sur de la comuna de Alto Hospicio, por la suma única y total de **\$27.819.452.- (veintisiete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de **cuarenta y cinco (45) días corridos**; originado de la Propuesta Pública N° 055/2013, denominada "**Instalación Balizas Peatonales sector Sur, comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-178-LE13**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir de la fecha de la respectiva publicación en el portal el plazo de **cuarenta y cinco (45) días corridos** señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Tránsito y Transporte Públicos como Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1687/13)

3.- Páguese a **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, ya individualizado, la suma única y total de **\$27.819.452.- (veintisiete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° **114-05-99**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. *Do y fe*

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir Transito y Transporte Público
Encargado Portal